

ANEXO III

Don/Doña
 en representación del Grupo o Solista
 autorizo al Instituto Andaluz de la Juventud y a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para que proceda a la comunicación pública a través de sus respectivas páginas web, de la obra titulada

Del mismo modo, cedo el Derecho de fijación, publicación, reproducción, distribución y comunicación pública de los conciertos realizados en el marco del Circuito Joven Pop-Rock Andalucía 2009 en cualquier medio audiovisual, tanto en directo como en diferido, sin fin de lucro, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y al objeto de promocionar la propia actividad y al grupo o solista, sin más limitaciones que las derivadas del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En de a de de

Fdo.:

ANEXO IV

DIRECTORIO

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23, bajo.	04001	ALMERÍA	950 006 600	950 006 620
Alameda Apodaca, 20-1.*	11003	CÁDIZ	956 007 500	956 007 520
C/ Adarve, 2.	14002	CÓRDOBA	957 352 240	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones).	18009	GRANADA	958 025 850	958 025 870
C/ Rico, 26.	21001	HUELVA	959 011 950	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A.	23007	JAÉN	953 001 950	953 001 970
C/ Carretería, 7.	29008	MÁLAGA	951 040 919	951 040 920
C/ O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036 350	955 036 360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud: www.andaluciajunta.es/patiojoven.

3. Correo electrónico: desencaja.iaj@juntadeandalucia.es.

4. Teléfono de información: 901 400 040.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de mayo de 2009, por la que se prorroga la vigencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón, aprobado por Decreto 461/2000, de 26 de diciembre.

La Reserva Natural Peñón de Zaframagón fue declarada por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección.

Mediante Acuerdo de 20 de febrero de 1996, del Consejo de Gobierno, se establece que la Consejería de Medio Ambiente procederá a la formulación de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de las Reservas y Parajes Naturales incluidos en el Inventario.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón fue aprobado por Decreto 461/2000, de 26 de diciembre, estableciendo en su artículo 2 que el Plan tendrá una vigencia de ocho años, susceptible de

ser prorrogada por un plazo no superior a cuatro años mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente.

Por tanto, se procede a través de la presente Orden a prorrogar la vigencia del citado Plan.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Objeto.

Se prorroga la vigencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón, aprobado por Decreto 461/2000, de 26 de diciembre, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de dos años.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
 Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 8 de mayo de 2009, por la que se prorroga la vigencia de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de determinadas Reservas Naturales de la provincia de Sevilla, aprobados por Decreto 419/2000, de 7 de noviembre.

Las Reservas Naturales Complejo Endorreico de Lebrija-Las Cabezas, Complejo Endorreico de La Lantejuela, Complejo Endorreico de Utrera y Laguna del Gosque fueron declaradas por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección.

Mediante Acuerdo de 20 de febrero de 1996, del Consejo de Gobierno, se establece que la Consejería de Medio Ambiente procederá a la formulación de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de las Reservas y Parajes Naturales incluidos en el Inventario.

Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de las reservas previamente reseñadas fueron aprobados por Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, el cual establece en su artículo 2 que los Planes tendrán una vigencia de ocho años, susceptible de ser prorrogada por un plazo no superior a cuatro años mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente.

Por tanto, se procede a través de la presente Orden a prorrogar la vigencia de los citados Planes.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Objeto.

Se prorroga la vigencia de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Complejo Endorreico de Lebrija-Las Cabezas, Complejo Endorreico de La Lantejuela, Complejo Endorreico de Utrera y Laguna del Gosque, aprobados por Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación de los nuevos Planes, fijándose un plazo máximo de prórroga de dos años.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
 Consejera de Medio Ambiente